



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 037-2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, mayo 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo de fecha 17 de abril del 2001, el Punto de Agenda Aprobar la adquisición de maquinaria pesada al Programa de Equipamiento Básico Municipal del Ministerio de la Presidencia".

CONSIDERANDO :

Que, el Ministerio de la Presidencia a través del Programa de Equipamiento Básico Municipal, ha aceptado a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como sujeto de crédito y beneficiarios para la adquisición de maquinaria pesada, lo cual permitirá mejorar nuestra capacidad de gestión a través del desarrollo de las actividades de Obras Públicas, en beneficio de la población ;

Que, siendo el Ministerio de la Presidencia un ente del sector público integrante del Gobierno Central, con el cual se contratará la adquisición de maquinaria pesada, estando dentro de los alcances del artículo 19 del Decreto Supremo 012-2001-PCM TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, respecto de la exoneración del Proceso de Licitación Pública, Concurso Público, y Adjudicación Directa, ello concordante con el Artículo 1º del Decreto de Urgencia N° 034-2001 ;

Que, en cumplimiento al artículo 20 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Acuerdo a adoptarse respecto de la exoneración del Proceso de Selección, para el caso requiere obligatoriamente de un informe técnico - legal previo, debiendo ser publicada en el Diario Oficial el Peruano ;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 029-2001-PCM que modifica el artículo 106 del Decreto Supremo 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los informes técnico y económico elaborados por la Municipalidad deben contener ciertos parámetros, los cuales son fundamento del Acuerdo a adoptar ;

Que, aparece del informe N° 081-2001-OOPP/MDJLBYR de la División de Obras Públicas y Privadas, que actualmente es necesidad la adquisición de maquinaria pesada, para permitir el desarrollo de procedimientos constructivos adecuados como : mantenimiento de torrenceras, limpieza y descolmatación, apoyo a las labores del Comité Distrital de Defensa Civil, así como protección de zonas urbanas y rurales, y demás acciones de carácter municipal; concluyéndose por la necesidad de adquirir un cargador frontal de 145HP, con ello se ahorraría ampliamente en costos operativos ;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con informe N° 158-2001-OPP/MDJLBYR emite como opinión, respecto de la adquisición de un cargador frontal de 145HP Caterpillar modelo 938G al Programa de Equipamiento Básico Municipal, que ésta se puede realizar vía Modificación Presupuestaria en el presente año, toda vez que en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2001, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 8316-2001-A-MDJLBYR no se ha previsto la asignación presupuestaria, para la adquisición de la referida maquinaria, por lo que se hace necesario previo a realizar el compromiso se apruebe una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

247

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 037-2001-MDJLBYR

Que, según reza del informe N° 077-A-2001-OA/MDJLBYR de la Oficina de Administración, como ventajosa desde el punto de vista económico la adquisición del cargador frontal de 145HP Caterpillar modelo 938G al Programa de Equipamiento Básico Municipal con relación a los precios del mercado, respecto de similar maquinaria con características análogas, asimismo es técnicamente idónea y viable su adquisición.

Que, del informe N° 205-A-2001-MDJLBYR-AL de la Oficina de Asesoría Legal, se establece que la adquisición se encuentra contenida dentro de los alcances del artículo 19 del TULO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pudiendo exonerarse del Proceso de Selección respectivo la adquisición de la maquinaria antes referida, de acuerdo a los criterios de economía que se establecen en el Reglamento de la Ley y debiendo cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 106 del Decreto Supremo 013-2001-PCM modificado por el Decreto Supremo 029-2001-PCM, concordante con el Decreto de Urgencia N° 034-2001 ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición directa de un cargador frontal de 145 H.P. Caterpillar modelo 938G, al Programa de Equipamiento Básico Municipal del Ministerio de la Presidencia, hasta por la suma de \$ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 dólares americanos), al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 034-2001 y de acuerdo a las condiciones de venta establecidas en el decreto supremo N° 014-2000-PRES.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la modalidad de compra-venta a plazos que conlleva la suscripción del contrato de compra-venta de maquinaria pesada, por el pago del precio respectivo se realizará en un periodo de ocho (08) años con cargo al Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y conforme a las condiciones financieras establecidas en el citado Decreto Supremo, las mismas que a continuación se detalla :

- Periodo de Gracia : Un (01) año durante el cual sólo se efectuará el pago de los intereses.
- Periodo de Amortización : Siete (07) años
- Periodo Total : Ocho (08) años
- Tasa de Interés : 10% anual, en dólares de los Estados Unidos de América y a partir del mes siguiente de entregada la maquinaria pesada.
- Comisión del Banco de la Nación : 0.5% flat.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, al señor Alcalde Raúl Osorio Riveros para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, suscriba el respectivo Contrato de compra-venta, el cual contendrá las condiciones financieras establecidas por el Decreto Supremo N° 014-2000-PRES, así como toda la documentación adicional que resulte necesaria para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión

ARTICULO CUARTO.- Exonerar del Proceso de Selección de Licitación Pública la adquisición de un cargador frontal de 145HP. Marca Caterpillar modelo 938G, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo y copia de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de aprobación ; asimismo publíquese en el diario oficial El Peruano dentro de los diez días hábiles de su emisión.

048



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

246

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 037-2001-MDJLBYR

ARTICULO SEXTO.- Encárguese a Dirección Municipal, oficina de Secretaría General, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas el cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



CPB/en.
Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Administración
Unidad de Logística
Banco de la Nación
Contraloría Gral República
Diario El Peruano



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

049